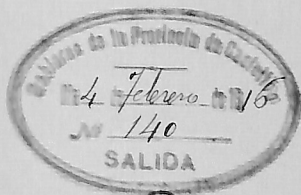


La P. O. de 10 Octubre
1894, impone la multa
de cinco cincuenta pesetas, sin perjuicio de pa-
sar los antecedentes al
Juzgado, a los efectos pro-
cedentes.

Por esta resolución
cabe al interesado el
recurso en alzada ante
el Excmo. Sr. Ministro de
la Gobernación.

Lo que tengo en
comunicación del Sr. Ma-
yordomo que se sirve comu-
nicarlo al interesado

Dios



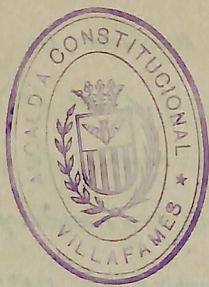
BO

que a V. me es
Castellón 4 Febrero 1910

El Gobernador,

~~Señor Zgarr~~
[Signature]

Gr
Alcalde de Villafuente



Sanidad.

Núm... 135.

Villafamés 7 febrero 1916 -

Recibi' el duplicado,

Samuel Simó

El Ilustrísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia en comunicacion fecha 4 del mes actual dice a esta Alcaldia lo siguiente.

En vista del resultado del expediente instruido por la Subdelegacion de Farmacia del Distrito de la Capital, al ocioso de ese Municipio residente en el anejo de Wall de Alba, Samuel Simó Salvador por expandidion ilegal de medicamentos y hallandose plenamente probada la desobediencia a lo ordenado por mi autoridad en 8 febrero ultimo de acordado usando de las facultades

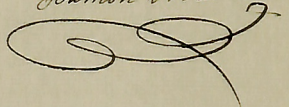
que me confiere la regla
2.^a de la R. O. de 10 de Julio
1891, imponerle la multa
de Ciento cincuenta pesetas
sin perjuicio de poner los
antecedentes al Jefe de
los inspectores procedentes.
De esta resolución cabe
al interesado el recurso
en el plazo de veinte días.
Sr. Ministro de la Gobernación. -

Lo que tengo en consecuencia
de V. para que se
sirva comunicarlo al
interesado."'

Lo que traslado a V.
para su conocimiento
y demás efectos.

Dios -

I
que a N. and aroy
Villafamey 7 Setor 1916.

Ramon Mallasin


Sr. D. Samuel Simó Labrador

Villafamey (Nall d'orta)

[Faint, illegible handwritten text]



[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page]